



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIOS No. SOPER- 020 - 2021
(Subgerencia Operativa)
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2021**

| | | |
|------------------------------|--|---|
| OBJETO: | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS MUNICIPIOS DONDE ACUAVALLE S.A E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO - VALLE DEL CAUCA. | |
| CONTRATISTA: | ANDRES FELIPE GARCIA JIMENEZ | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 14.608.152 EXPEDIDA EN CALI (V) | |
| DIRECCION: | CARRERA 40 # 6 - 24 APTO 402 | |
| PLAZO: | El plazo establecido para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contado partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución | |
| VALOR: | TRIENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$30.334.920) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legal, costos directos e indirectos. | |
| FORMA DE PAGO: | El pago se realizará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas o proporcional fracción mes por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.055.820) M/CTE. Para el trámite del pago el contratista deberá entregar el informe de actividades (el formato es suministrado por la supervisión) articulado con el cronograma de actividades elaborado al inicio del contrato, incluyendo copia digital de las evidencias de cumplimiento de cada actividad. Los pagos serán tramitados acorde al siguiente cronograma de entrega de productos: | |
| | MES 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de radicación PSMV La Cumbre, Dagua y Bolívar • Actualización para radicación PSMV Jamundí • Elaboración y seguimiento proceso precontractual contratación consultoría e interventoría Convenio Interadministrativo • Diligenciamiento formularios SUI • Informe de cumplimiento año 2020 PSMV aprobados • Informe de inversiones Plan de Acción 2021 y cumplimiento metas PSMV aprobados año 2021 |
| | MES 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración ajustes PSMV Florida • Revisión y ajuste PSMV Pradera |

Handwritten mark

| | | |
|--|--|---|
| | <p>MES 3</p> <p>MES 4</p> <p>MES 5</p> <p>MES 6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ajuste para radicación PSMV El Dovio • Actualización PSMV San Pedro • Radicación PSMV Pradera • Informe sobre estado de PSMV (procesos sancionatorios, acciones populares, compromisos, en ejecución por Vallecaucana) y cumplimiento de los PSMV año 2020 • Diagnóstico y evaluación hidráulica PTAR Guacarí • Diagnóstico y evaluación hidráulica PTAR La Unión • Diagnóstico y evaluación hidráulica PTAR Roldanillo • Informe de consolidado de necesidades relacionadas con PSMV, Planes Maestro y PTARs para incluir en el plan de acción de los siguiente 5 años. |
| <p>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> | <p>01-902-202100334 del 05 de marzo de 2021</p> | |
| <p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> | <p>La ejecución del presente contrato se realizará en Cali – Valle del Cauca.</p> | |
| <p>SUPERVISOR:</p> | <p>Ingeniera Melissa Herrera Badel, Profesional V Departamento Control Operación en Redes, con el apoyo del ingeniero German Santacruz, Profesional III Departamento Control Operación en Redes, o quien haga sus veces, quienes serán la responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. de conformidad con las normas legales sobre la materia, quien tendrán como funciones: a) Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; b) Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; c) Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente; d) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte DEL CONTRATISTA. e) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. PARAGRAFO: El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el</p> | |

| | |
|---|---|
| | <p>derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato.</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> | <p>Se obliga a cumplir esta orden en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. Desarrollar el objeto y alcance del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2) Seguimiento, actualización y radicación de los PSMV 3) Participación y emisión de conceptos técnicos en mesas de trabajo o reuniones donde se tratan temas de PSMV 4) Análisis de información de caracterización de aguas residuales 5) Elaboración de diagnósticos y evaluación hidráulica de las PTAR 6) Apoyo en la supervisión de la interventoría del contrato relaciona con la estrategia metodológica para la gestión sostenible de las aguas residuales en el Valle del Cauca 7) Seguimiento y control de los sistemas de tratamiento de aguas residuales 8) Simulación hidráulica de sistemas alcantarillado de sistemas operados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. según la necesidad que identifique la supervisión del contrato 9) Preparación de presupuestos de obras de alcantarillado que deban incorporarse en los PSMV o asociados a requerimientos de la supervisión 10) Diligenciamiento de formularios SUI 11) Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 12) Garantizar la calidad servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 13) Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 14) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades del alcance del contrato 15) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. |

Handwritten signature or initials.

- 16) Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance del contrato y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite
- 17) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 18) Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes.
- 19) Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por ACUAVALLE S.A E.S.P. y a terceros en general.
- 20) Asistir cuando sea citado a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para informar o exponer sobre el seguimiento de las actividades encomendadas.
- 21) Coordinar e interactuar con los funcionarios de la seccional para dar solución en el evento.
- 22) Remitir al Supervisor del contrato, copia de todas las actuaciones que se surtan.
- 23) Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 24) Atender, informar y/o responder oportunamente los derechos de petición, solicitudes o quejas de carácter técnico que interpongan los usuarios, administraciones municipales o entidades de control relacionadas con los PSMV y/o PTAR.
- 25) Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma cotizada, de conformidad a las disposiciones legales que regulan sobre la materia.
- 26) Elaborar un cronograma de actividades al inicio del contrato, frente al cual se realizará el seguimiento al cumplimiento del contrato y entrega oportuna, así como calidad de los productos.
- 27) Efectuar el diagnóstico, coordinación de actividades y realizar seguimiento a la operación, mantenimiento y optimización de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) operadas por ACUAVALLE S.A ESP.
- 28) Apoyar la estructuración, implementación y seguimiento de los programas, proyectos y metas, contenidos en los documentos Planes de Saneamiento y manejo de vertimientos en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. opera y administra el sistema de alcantarillado.
- 29) Elaborar el informe de seguimiento a PSMV aprobados, así como cuantificar y reportar a los profesionales V y III Dpto Control Operación Redes los requerimientos para el cumplimiento de los PSMV aprobados.
- 30) Recolectar la información de campo que se le asigne en el

tema de vertimientos.

- 31) Elaborar los documentos necesarios para el trámite de contratación de actividades relacionadas con los programas y proyectos de los PSMV, mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y caracterización de vertimientos.
- 32) Elaborar informe de estado, funcionamiento y cumplimiento de las PTAR de Toro, Roldanillo, La Unión, Ginebra, Guacarí y Sonso.
- 33) Realizar el seguimiento a las labores de mantenimiento para cada una de las PTAR operadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- 34) Apoyar el recibo de nuevas PTAR en conjunto con los departamentos involucrados en esta actividad.
- 35) Apoyar la elaboración de presupuestos relacionados con extensión, reposición, mantenimiento de alcantarillados, PSMV y PTAR
- 36) Apoyar a los profesionales V y III del departamento control operación redes en la supervisión a contratación relacionada con vertimientos, al igual que la contratación de profesionales de apoyo.
- 37) Apoyar las respuestas solicitadas por Administraciones Municipales, Autoridad Ambiental o demás instituciones de control relacionadas con vertimientos a alcantarillado, PSMV, PTARs y demás que se requieran.
- 38) Diligenciar y reportar al responsable del SUI los formularios relacionados con vertimientos, PSMV y PTAR
- 39) Asistir a reuniones con Autoridad Ambiental, Administraciones Municipales o Entes de Control relacionadas con vertimientos, PSMV y funcionamiento de PTAR. De cada reunión el contratista deberá generar un acta con sus respectivas firmas.
- 40) Apoyar en la simulación hidráulica de sistemas de acueducto y/o alcantarillado a través de software para la modelación en los municipios operados por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- 41) Apoyar en la revisión de diseños hidráulicos de redes de acueducto y/o alcantarillado de proyectos urbanísticos en zonas de expansión
- 42) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por **el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.**

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo profesional se deberán realizar todas las actividades que permitan desarrollar y cumplir con las siguientes actividades en los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de alcantarillado: **a.** Seguimiento, actualización y radicación de los PSMV. **B.** Participación y emisión de conceptos técnicos en mesas de trabajo o reuniones donde se tratan temas de PSMV. **C.** Análisis de información de caracterización de aguas residuales. **D.** Elaboración de diagnósticos y evaluación hidráulica de las PTAR. **E.** Apoyo en la supervisión de la interventoría del contrato relaciona con la estrategia metodológica para la gestión sostenible de las aguas residuales en el Valle del Cauca. **f.** Seguimiento y control de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. **G.** Simulación hidráulica de sistemas alcantarillado de sistemas operados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. según la necesidad que identifique la supervisión del contrato. **h.** Preparación de presupuestos de obras de alcantarillado que deban incorporarse en los PSMV o asociados a requerimientos de la supervisión. **I.** Diligenciamiento de formularios SUI.

QUINTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

SEXTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

OCTAVA - MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

NOVENA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

DECIMA - CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

DECIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por

cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula **DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; **b)** fotocopia del registro único tributarlo RUT y Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio; **c)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **d)** Antecedentes disciplinarios; **e)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **f)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202100334 del 05 de marzo de 2021 **h)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes.

DECIMA SEGUNDA. -MODIFICACIONES O ADICIONES: Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato.

DECIMA TERCERA - TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA QUINTA –REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERÓN.
Gerente

EL CONTRATISTA,


ANDRÉS FELIPE GARCÍA JIMÉNEZ
14.608.152 EXPEDIDA EN CALI (V)

Proyectó: María Camila Reyes – Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Juan Gabriel Rojas Giron - Director Jurídico